

**NOTIFICACION PRESENTACION F572 WEB
JUBILADOS Y PENSIONADOS – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Se notifica que por Resolución General AFIP N° 3966/2016, a partir del período fiscal 2017 y siguientes, los jubilados y pensionados deberán presentar **obligatoriamente en todos los casos el Formulario 572 Web** a través del servicio "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (**SiRADIG**) - Trabajador", el cual permite la transferencia electrónica de los datos contenidos en el citado formulario. Aclarando expresamente que sólo se tomarán los datos presentados a través del citado formulario web.

Para mayor información podrán acceder a <https://www.afip.gob.ar/572web/>

Se recuerda la importancia de esta presentación dado que a través de ella se considerarán las deducciones, desgravaciones, cargas de familia y otros a los efectos del cálculo mensual del Impuesto a las Ganancias. La NO presentación del Formulario Web implicará la NO consideración de estos conceptos al momento de realizar las liquidaciones de Jubilaciones y Pensiones.

Tengan presente que **si posee otro agente de retención** debe notificar este hecho a nuestra Institución a través de ese mismo Formulario vía web. Caso contrario esta Caja actuará como su agente de retención.

Recuerde también que debe **notificar los cambios cada vez que se produzcan**, a los efectos de una correcta liquidación del Impuesto **en forma mensual**. Los datos se consideran por Año Fiscal – año calendario-.

IMPORTANTE: Para que el F.572 web sea considerado en el mes de liquidación, la presentación del mismo deberá realizarse **hasta el día 10** de cada mes **EXCEPTO** para el mes de **diciembre**, que deberán presentarse **hasta el día 5**.

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo de Beneficio: _____ Matrícula N°: _____

Apellido _____

Nombres _____

Tipo y N° Documento _____

ME NOTIFICO y RECIBO COPIA

Fecha _____

Firma y Aclaración Solicitante¹

CERTIFICO que la firma precedente ha sido suscripta en mi presencia

Firma y Aclaración del Funcionario Interviniente

¹ Por tratarse de una Declaración Jurada, deberá estar suscripto por el beneficiario o por apoderado con poderes de representación suficientes, conforme a la Ley 11683 de Procedimiento Fiscal